

de Juan Gomez Brheno, Oficial de la Real Casa de Matanza en que Matamoros la enfermedad de este hallare totalmente accidentalado muy en tres meses su naturaleza esperanza en vida en cuyo tiempo ha de ser penado dicho encargo a satisfaccion de los Marchantes, y en particular de los de Subiron. Ven en el Ciudadano memorial, y por todo esto se aplica de lo mismo por tal Fines en ausencia de enfermedad de el Ciudadano de Prim en caso de su fallecimiento se le otorgue de su propiedad con lo demandado que expresa. Entendido por una Ciudad Acordada nombra al expresado Carrascosa por tal Fines fice en tanto en la Casa Matanza en ausencia de enfermedad de el Ciudadano de Prim, y en el caso de verificarse la vacante de dicho encargo se procedera teniendo presente el memorial que tiene contrabido, y que contrajere como tal Fines interinos, y de aqui que refieren

A Cuenta Ciudad de instancia

Carta Oru B.
 Recuerdo de
 don C. S. en
 Ayuntamiento

para que Ayuntamiento de hiro presente un memorial
 Carta Oru al S. Int. general de la Capitanía
 de Perico insinuando la del Corio de

